



OFICIO N° 2142
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.16°/370

VALPARAÍSO, 27 de abril de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores ANDRÉS LONGTON HERRERA, MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR y BERNARDO BERGER FETT, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara información vinculada al listado de estudios encargados por ese Ministerio desde el 11 de marzo de 2022, detallando el tipo de estudio efectuado (encuesta, estudio de opinión pública, focus group, entre otros) y la materia abordada, señalando si fue definido o no como parte del análisis político estratégico de esa Cartera y quién efectuó el requerimiento, remitiendo copia íntegra de éste y de los demás antecedentes que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 83A1F6A01C5D0CB8



SOLICITUD DE OFICIO

DE: Andrés Longton Herrera
Diputado

PARA: Camila Vallejo Dowling
Ministra Secretaría General de Gobierno

Valeska Naranjo Dawson
Subsecretaria General de Gobierno

MATERIA: Solicita información que indica

Los gobiernos poseen recursos para desarrollar diversos estudios destinados a evaluar o implementar políticas públicas, o a enfrentar situaciones de contingencia, entre otros. La propia Ley de Presupuestos establece un marco regulatorio acerca del uso de estos recursos y dispone medidas para su publicidad.

Así las cosas, para el caso del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la Ley de Presupuestos 2022 establece específicamente en la partida 20, capítulo 01, programa 01, glosa 3 b), lo siguiente:

“Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión y a quien lo solicite en un plazo no superior a los veinte días hábiles, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los resultados de dichos estudios junto a su detalle metodológico, deberán ser informados en cualquier caso y por el solo ministerio de la ley a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, y a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a 24 horas una vez en poder del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Asimismo, trimestralmente dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo periodo, la Secretaría General de Gobierno, informará de los estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que efectúe con cargo a este subtítulo, precisando el área en que se desarrollaron las precitadas actividades, sus características técnicas, la entidad que se adjudicó su realización y el costo asociado a las mismas.”

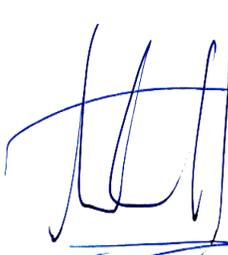
Sin perjuicio de las obligaciones de información señaladas en la Ley de Presupuestos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y demás disposiciones



legales y reglamentarias que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

- Remitir información vinculada al listado de estudios encargados por parte del Ministerio Secretaría de Gobierno desde el 11 de marzo del 2022 a la fecha de recepción del presente oficio; detallando el tipo de estudio efectuado (encuesta, estudio de opinión pública, focus group, entre otros); la materia abordada; señalar si fue definido o no como parte del análisis político estratégico del ministerio y quién efectuó el requerimiento; así como también, envíe copia íntegra de estos, dado que, al momento de redactar el requerimiento, no se encontraba disponible la información al interior del portal institucional (<https://msgg.gob.cl/wp/listado-de-estudios/>), ni mucho menos en el portal de seguimiento de Compromisos del articulado y Glosas de la Ley de Presupuestos que posee el Senado.
- Respecto a cada uno de los estudios encargados, se individualice la entidad prestadora de servicio, el monto pagado, fecha de entrega y la modalidad de contratación efectuada (licitación, trato directo u otra), junto con el número del contrato correspondiente
- Remita copia de los actos en los que se informan el resultado de los estudios y metodología a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, y a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados.

Andrés Longton Herrera
Diputado de la República


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ÁNGEL BECKER A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.

